

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
RESOLUCIÓN No. 0078-2023

MIGOBBDT-0060-2023

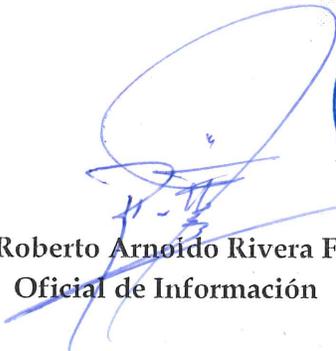
En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del doce de julio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:**

- I. Que, el cinco de julio del presente año en la Unidad de Acceso a la Información Pública, se recibió la solicitud de información la cual se registró bajo la referencia MIGOBBDT-0060-2023; lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: *“Copia en USB del Plan Divino Salvador 2022 y 2023”*.
- III. Que, en fecha once de julio del presente año; con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la unidad Administrativa Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, informó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, lo siguiente: *“(…) hago de su conocimiento que el Plan que se elaboró para las fiestas de agosto del año recién pasado no se llamó Plan Divino Salvador, por lo que le remito el Plan con el nombre correcto, que se denomina Plan Nacional de Contingencia para las vacaciones Agustinas 2022. En relación al Plan Nacional de Contingencia para las vacaciones Agustinas 2023 no es posible brindárselo aún, ya que se encuentra en proceso de elaboración”*.
- IV. Con base a los artículos 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 57 romano I del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante en esta Unidad de Acceso a la Información Pública tal como se fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información, así como también; un archivo digital en formato PDF para ser copiado y entregado en memoria extraíble USB que expone el Plan Nacional de Contingencia para las vacaciones Agustinas 2022; que dicho Plan anticipa las contingencias para la atención de las emergencias derivadas en las vacaciones Agustinas; a su vez, prevé dar respuesta oportuna y eficaz a las

incidencias que puedan presentarse en el periodo vacacional Agostino a fin de que la población que no salga afectada por la situación de vulnerabilidad en el periodo señalado y reciba la atención en el menor tiempo posible. Se hace saber, que en relación al Plan Nacional de Contingencia para las vacaciones Agostinas 2023, no es posible brindárselo aún, ya que se encuentra en proceso de elaboración, impresión y autorización por parte del titular responsable.

**V. Por tanto**, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra “c” de la LAIP, **resuelvo**:

- a) **Conceder** el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.
- b) **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **Remite** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFIQUESE.**



Lic. Roberto Arnóido Rivera Flores  
Oficial de Información